

# INCLUIDO EN LA CONSTITUCION UN NUEVO ARTICULO SOBRE LA ECONOMIA Y PROPIEDAD DEL ESTADO

## Incluido En La...

Viene de la Página UNO

pasado hizo llegar a esta Comisión por intermedio del Ministerio de Economía el Consejo que usted preside, y que fue recibida el 29 del mismo mes, tengo el gusto de transcribirle el artículo 10 de la sesión N° 40 de la Comisión Redactora celebrada el 26 de julio de 1948 y que dice:

**ARTICULO 10.**—Propone el Licenciado Facio un nuevo artículo para el capítulo LA ECONOMIA Y LA PROPIEDAD DEL ESTADO que diga:

“Es obligación del Estado levantar cada diez años, por lo menos un censo de Población que refleje todas las actividades económicas y sociales del país, así como publicar regularmente un Anuario Estadístico. Sobre los datos que arrojen estas investigaciones se planeará la política económica y social de la República”.

Explica Facio que propone este artículo por ser su contenido uno de los puntos que se propusieron en el Congreso de Estadística verificado el pasado año en la ciudad de Washington y por haber sabido que la Oficina de Estadística sustenta el mismo criterio.

Baudrit dice que está de acuerdo con el artículo pero que le parece que no se debe fijar plazo para levantar el censo y que es mejor que se diga “periódicamente”.

Lara propone que se cambie “censo de población” por “censo general”.

En definitiva el artículo se aprueba así:

**ES OBLIGACION DEL ESTADO LEVANTAR PERIODICAMENTE, UN CENSO GENERAL QUE REFLEJE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y SOCIALES DEL PAIS, ASI COMO PUBLICAR REGULARMENTE UN ANUARIO ESTADISTICO, SOBRE LOS DATOS QUE ARROJAN ESTAS INVESTIGACIONES SE PLANEARA LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL DE LA REPUBLICA.**

Le agradecería poner este acuerdo en conocimiento del Consejo Nacional de Estadística y esperan

“Es obligación del Estado levantar periódicamente un censo general que refleje todas las actividades económicas y sociales del país”

Sobre los datos que arrojen estas investigaciones se planeará la política económica y social de la República

Por lo importante del asunto hemos creído de interés llevar a conocimiento de nuestros lectores la comunicación que la Comisión Redactora de la Nueva Constitución, envió en estos días al Director General de Estadística. Esa comunicación dice:

San José, 3 de agosto de 1948.

Señor

Lic. Manuel García Valverde  
Director General de Estadística  
del Ministerio de Economía y  
Presidente del Consejo Nacional  
de Estadística.

Estimado Señor:

En contestación a la sugerencia que con fecha 23 de julio próximo

—(Pasa a la Página CINCO)

do que el artículo aprobado cuenta con el apoyo, tanto suyo como del Consejo que usted preside, me

suscribo atentamente,  
(f) Eloy Morúa Carrillo  
Secretario de la Comisión